



PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

PLIEGO DE CONDICIONES
BORRADOR
CONCURSO ABIERTO No. 1 DE 2016

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
AGOSTO DE 2016

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO ABIERTO.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO

El Pliego de Condiciones del Concurso Abierto se encuentra conformado por las Condiciones Generales, los Datos del concurso y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los Oferente seleccionados en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente pliego) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

1.1.1. De la necesidad.

Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe SAS, tiene a su cargo la construcción del Centro de Eventos y Exposiciones del caribe, correspondiéndole velar en forma adecuada por la protección del mismo de tal forma que en el evento que se vean afectados por cualquier hechos ajenos, cuente con los amparos y garantías necesarias para la mitigación de los riesgos derivados. Por lo anterior, es necesario contar con las pólizas de compañías de seguros que amparen los activos de la sociedad y particularmente la infraestructura del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe, entre ellos el bien inmueble los bienes muebles, maquinarias, equipos eléctricos y demás enseres, bajo la modalidad de todo riesgo a daño material. De igual manera, con el fin de salvaguardar patrimonialmente a la entidad, debe contar con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para eventos en que terceros se vean afectados en sus predios o con ocasión de actividades vinculadas al Centro y la sociedad.

El veintisiete (27) de julio de 2015, Centro de eventos y exposiciones del caribe CEEC SAS, hoy Puerta de Oro, empresa de desarrollo Caribe SAS, suscribió un contrato mediante el cual éste entregará al Operador, la operación exclusiva, explotación, conservación y mantenimiento de la integralidad del área y los bienes inmuebles y muebles que conformarán el futuro Centro Ferial y de Convenciones Puerta de Oro.

De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA, numeral 10) Es obligación de puerta de oro “Constituir a su cargo las pólizas tendientes a la protección del inmueble que constituye puerta de oro centro de eventos del caribe”.

De ésta manera, además de las obligaciones de protección patrimonial, es igualmente una obligación contractual la contratación de los seguros descritos con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia. El programa de seguros de la entidad, constituye un anexo al presente estudio previo.

En este sentido, Puerta de Oro requiere iniciar el proceso de Concurso Abierto que de conformidad con su manual de contratación escoja a la Entidad Aseguradora que presente la mejor Oferta de Programa de Seguros, que suministre y expida las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, y Responsabilidad Civil Extracontractual, requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de Puerta de Oro y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

De acuerdo a la clasificación UNSPSC, los elementos que se requieren contratar son:

Clasificación UNSPSC	Nombre Producto
84131607	Seguro de Responsabilidad Civil
84131501	Seguros para edificios o sus contenidos

1.1.2. Del Procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral **14.1.2.1.3. Concurso Abierto** Se acudirá al procedimiento de Concurso Abierto, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por concurso cerrado o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar un concurso abierto.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Objeto.

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

1.2.2. Tipo de contrato.

Contrato de seguros conforme con su reglamentación en el Título V del Código de Comercio.

1.2.3. Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica Puerta de Oro S.A.S se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las normas de contratación internacional.

Puerta de Oro S.A.S estará sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.2.4. Alcance

El objeto a contratar es la adquisición de las pólizas de seguros de daños y responsabilidad civil para cubrir los riesgos a los que pueden estar expuestos los bienes y la operación del Centro de Eventos (Recinto Ferial), como se expresan a continuación:

- **Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM):** que deberá amparar los daños o pérdidas a los que están expuestos los bienes muebles e inmuebles del Centro de Eventos (Recinto Ferial). Esta póliza debe incluir, los anexos de terremoto y HMACC – Terrorismo y demás mencionados en el anexo técnico
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** que deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual que le sea reclamada al asegurado por daños materiales y lesiones personales, incluido daño emergente, lucro cesante y daño moral.

No se aceptan ofertas parciales. Los oferentes deben presentar oferta para las dos pólizas solicitadas con cobertura del 100%.

1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCION

Los documentos que regulan el concurso y el (los) contrato(s) que deriven de la misma, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del sector asegurador.
- c) Condiciones Generales del Concurso.
- d) Datos del concurso.
- e) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión del proceso.
- f) Anexos.
- g) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- h) Adendas.

i) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

El convocante mantendrá copia física de todos los documentos del Concurso Abierto en la oficina de Gerencia. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página de contratación www.contratacionesceec.com . Puerta de Oro S.A.S. no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

1.4. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por Puerta de Oro S.A.S., en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del concurso.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones,

son por su exclusiva cuenta. Por tanto, PUERTA DE ORO no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.6. REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En la fecha dispuesta en el cronograma del proceso de selección, en el lugar establecido en los Datos del Concurso, PUERTA DE ORO celebrará una reunión informativa para precisar el contenido y alcance de los pliegos y atender las consultas y observaciones de los Oferentes.

Dicha reunión informativa se realizará en el lugar, fecha y horario indicados en los Datos del Concurso o en las adendas que se expidan.

La asistencia a esta reunión informativa NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Oferente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la reunión informativa se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Oferentes.

Como resultado de esta reunión informativa, y cuando resulte conveniente, PUERTA DE ORO expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la invitación.

1.7. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

PUERTA DE ORO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente PUERTA DE ORO se publicarán en la página web de la empresa.

PUERTA DE ORO no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso no generarán para PUERTA DE ORO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Invitación.

1.8. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

PUERTA DE ORO responderá mediante publicación en la página web de la empresa para conocimiento de los oferentes, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se atenderá a través de la página web, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web de la empresa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso.

1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en PUERTA DE ORO de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por PUERTA DE ORO para su futura consulta.

1.10. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte de PUERTA DE ORO de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Concurso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos de Condiciones y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

PUERTA DE ORO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

1.12. PLAZO DEL CONCURSO

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso. PUERTA DE ORO podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

PUERTA DE ORO podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para PUERTA DE ORO que impidan la realización del procedimiento.

1.13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso que conoció a través de la página web de PUERTA DE ORO o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que PUERTA DE ORO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.

- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que PUERTA DE ORO está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
 - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por PUERTA DE ORO durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que PUERTA DE ORO no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y

cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a PUERTA DE ORO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección por concurso abierto, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.14. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO

El Concurso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a las normas de derecho público y contratación estatal únicamente en lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las relativas a los principios de la contratación.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con PUERTA DE ORO o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

1.15. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta. NO SE ACEPTARAS PROPUESTAS PARCIALES.

1.16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios de PUERTA DE ORO, de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite, podrán ser informadas a la Gerencia General y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de PUERTA DE ORO está ubicada en Vía 40 No.79B – 06. Teléfonos: 3789665-66-67-68. Correo Electrónico: ibermejo@puertadeoro.org

De igual manera, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web: www.puertadeoro.org

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el Concurso cualquier persona jurídica que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar en el territorio nacional la actividad aseguradora.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Concurso.

A continuación se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

PUERTA DE ORO podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el

Anexo No. 1) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

La carta de la presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Oferente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cada una de las personas jurídicas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por la naturaleza del contrato, y la vigilancia especial que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia sobre las entidades aseguradoras no se exigirá garantía. Tal medida encuentra justificación en lo dispuesto en el artículo 16 del Manual de Contratación de la Entidad.

2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por PUERTA DE ORO para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, PUERTA DE ORO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

PUERTA DE ORO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. PUERTA DE ORO tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, PUERTA DE ORO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en el presente pliego y en los documentos anexos.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El oferente deberá presentar el ofrecimiento económico debidamente diligenciado en el formulario contenido en el Anexo 2.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

PUERTA DE ORO solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

3.2.2. PERSONAL

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al Oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Oferente y que dicha oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

PUERTA DE ORO evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, PUERTA DE ORO durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por PUERTA DE ORO, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de PUERTA DE ORO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.

8. PUERTA DE ORO sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El Oferente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos:

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

I) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.

II) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.

III) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.

IV) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

10. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

11. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Concurso, según lo establecido en aquellas.

12. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Concurso, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso, o iv) sea parcial.

c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.

f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.

h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PUERTA DE ORO designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en los Datos del Concurso.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

PUERTA DE ORO adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Oferente favorecido como a los demás Oferentes. Además se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, PUERTA DE ORO procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados.

En este caso, PUERTA DE ORO podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

PUERTA DE ORO podrá declarar desierta la invitación por concurso abierto cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de la empresa y se comunicará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

DATOS DEL CONCURSO

CAPÍTULO PRIMERO

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

1.2. ALCANCE Y DETALLES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Alcance del contrato.

El objeto a contratar es la adquisición de las pólizas de seguros de daños y responsabilidad civil para cubrir los riesgos a los que pueden estar expuestos los bienes y la operación del Centro de Eventos (Recinto Ferial), como se expresan a continuación:

- **Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM):** que deberá amparar los daños o pérdidas a los que están expuestos los bienes muebles e inmuebles del Centro de Eventos (Recinto Ferial). Esta póliza debe incluir, los anexos de terremoto y HMACC – Terrorismo y demás mencionados en el anexo tecnico
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** que deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual que le sea reclamada al asegurado por daños materiales y lesiones personales, incluido daño emergente, lucro cesante y daño moral.

Nota 1: No se aceptan ofertas parciales. Los oferentes deben presentar oferta para las dos pólizas solicitadas con cobertura del 100%.

1.2.2. Cuadro Obligacional

<p>Obligaciones del contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL ASEGURADOR:</p> <p>1. Cumplir de buena fe con el Objeto contractual, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y PUERTA DE ORO.</p> <p>2. Presentar a PUERTA DE ORO los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al</p>
---	---

igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, para cada uno de los respectivos desembolsos. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASEGURADOR

1. Ejecutar el(los) contrato(s) de seguro adjudicado(s) en los términos y condiciones señalados en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas legales que los regulen, amparando efectivamente los riesgos en los términos y condiciones allí descritos en cuanto a modo, vigencia, amparo, cuantías, exclusiones y demás elementos esenciales y naturales del contrato de seguro.
2. Expedir la(s) respectiva(s) póliza(s) de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente **PUERTA DE ORO** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, de acuerdo con las condiciones contratadas para cada póliza de seguro.
5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
6. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de **PUERTA DE ORO**.
7. Indicar el procedimiento y los documentos requeridos, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
8. Pagar las comisiones al intermediario de seguros, cuando este sea designado de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
9. Deberá realizar tres (3) programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.
11. Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
12. Responder a las consultas efectuadas por **PUERTA DE ORO** y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

<p>Obligaciones de PUERTA DE ORO SAS:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA en los términos de su manual de contratación. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
--	---

1.2.3. Plazo del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de un año.

1.2.4. Forma de Pago

PUERTA DE ORO cancelará el valor de las primas en un (1) solo pago, una vez se entreguen las pólizas contratadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del respectivo documento equivalente a factura por parte de EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.

1.3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO ES DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$184.904.464,00) IVA INCLUIDO.

PUERTA DE ORO no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

1.4. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Consulta en Internet del Proyecto Pliego de Condiciones	<p>Fecha: Desde el 3 de Agosto de 2016 al 8 de Agosto de 2016.</p> <p>Dirección Electrónica de Consulta:</p>

	<p>www.puertadeoro.org</p> <p>Dirección Física de Consulta: Oficinas Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe. Barranquilla, Atlántico.</p>
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde el 3 de Agosto de 2016 al 8 de Agosto de 2016.
Publicación de Pliego definitivo	Fecha de expedición: 9 de agosto de 2016
Consulta de los pliegos de condiciones definitivos	<p>Plazo: Desde el : 9 de agosto de 2016</p> <p>En la Página web: www.puertadeoro.org</p> <p>Lugar: Oficinas Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe Barranquilla, Atlántico.</p>
Visita al lugar de ejecución del Contrato	<p>Fecha: 11 de Agosto de 2016</p> <p>Hora: 11:30 A.M.</p> <p>Lugar: Vía 40 No. 79B – 06</p>
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	<p>Hasta el 12 de Agosto de 2016.</p> <p>Dirección Electrónica de Consulta: www.puertadeoro.org</p> <p>Dirección Física de Consulta: Oficinas Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe. Barranquilla, Atlántico.</p>
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	<p>Hasta el 18 de Agosto de 2016 a más tardar a la 03:00 p.m.</p> <p>El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la página Hora Legal Para Colombia</p> <p>www.horalegal.sic.gov.co</p> <p>Lugar: Oficinas Centro de Eventos y</p>

	Exposiciones del Caribe Barranquilla, Atlántico.
Reunión Informativa de precisión del contenido del pliego de condiciones	Fecha: 11 de Agosto de 2016 Hora: 11:30 A.M. Lugar: Vía 40 No. 79B – 06
Período de Evaluación	Desde el 19 de agosto al 23 de agosto de 2016
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	24, 25 y 26 de Agosto de 2016 Dirección Electrónica de Consulta: www.puertadeoro.org . Dirección Física de Consulta: Oficinas Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS. Vía 40 No. 36 – 135 Antiguo Edificio de la Aduana, Locales 7 y 8. Barranquilla, Atlántico.
Adjudicación del contrato	29 de Agosto de 2016
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por PUERTA DE ORO a los Oferentes.

1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

PUERTA DE ORO no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de los seguros a contratar.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso y en las Condiciones Generales.

2.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no mayor de 30 días.
- 3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- 4) En que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- 5) En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal proponente. Para el efecto, en cuanto a su conformación se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 6) Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y riesgos laborales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- 7) Registro Único Tributario (RUT).

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2015, podrá tomarse del Registro Único de Proponentes del Oferente. En el evento de que el Oferente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de Diciembre de 2015, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p><u>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 1</p>
<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p>(Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 1</p>
<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</p> <p>(Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)</p>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, esta diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p>	<p>Mayor o igual que 2</p>
<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</p> <p>(Utilidad operacionales/ Patrimonio)</p>	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	<p>Menor o igual a 1.15</p>
<p>RENTABILIDAD</p>	<p>Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total</p>	<p>Menor o</p>

DEL ACTIVO (Utilidad operacionales/ Activo Total)	de active. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	igual a 1.2
---	---	-------------

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

2.4. CERTIFICACION DE SUPERINTEDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente deberá presentar Certificado de la Superintendencia Financiera, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual permita verificar que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, y que está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

2.5. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS

PUERTA DE ORO verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto del presente proceso, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, la experiencia con el siguiente perfil:

- a) Se debe acreditar experiencia en manejo de tres (3) programas de clientes públicos y/o privados.
- b) La relación de clientes que acrediten como experiencia del literal anterior debe corresponder a vigencias anuales de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia anual certificada debe ser posterior al 1 de junio de 2011.
- c) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación.
- d) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.
- e) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida.
- f) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación de pólizas tradicionales de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- g) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en valores asegurados totales y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguientes:

Tipo de Póliza	Monto de cada una de las pólizas certificadas
Todo Riesgo Daños Materiales.	\$174,250,500,000
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$10,000,000,000

2.6. EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

PUERTA DE ORO verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores, esto es, la fecha de ocurrencia y el pago de la indemnización debe estar comprendida entre el día 1º de julio de 2011 y la fecha de cierre del presente proceso.

Para tal efecto los proponentes deben aportar, relación suscrita por el representante legal, con la información que dé cuenta de los siniestros pagados por el proponente, provenientes de entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado en su calidad de asegurador.

Las certificaciones de experiencia en manejo y atención de siniestros, deberán como mínimo contener la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor indemnizado

Lo(s) siniestros con los cuales se pretenda acreditar la experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir como mínimo con el número de siniestros y cuantías relacionadas a continuación:

Tipo de Póliza	Número de Siniestros a Certificar	Cuantía Mínima de cada uno de los siniestros certificados
Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3) en cada ramo	Para daños más de \$2.000.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	Tres (3) en cada ramo	Para RCE mas de \$1.000.000.000

Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.



Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. La foliación es exclusivamente en el anverso de la hoja.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte de PUERTA DE ORO, se solicita a los Oferentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones. En todo caso, de no diligenciarse el anexo en las condiciones especificadas, deberá por lo menos contener toda la información requerida para la definición de habilitación y/o ponderación.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar dos copias de la propuesta, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.
- c) Cada sobre se rotulará así:

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

CONCURSO ABIERTO No. 01 DE 2016

ORIGINAL / COPIA 1 / COPIA 2

NOMBRE DEL OFERENTE

- d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de PUERTA DE ORO, se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego de condiciones.

CAPÍTULO CUARTO

4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

PUERTA DE ORO verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerara como ofrecimiento económico no válido.

4.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONOMICO - VALOR DE PRIMA DE POLIZA TRDM	250
ECONOMICO - VALOR DE PRIMA DE POLIZA DE RCE	110
TECNICO - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE TRDM	380
TECNICO -. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE RCE	160
CALIDAD - PROMOCION DE INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

4.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El valor del ofrecimiento económico será de 360 puntos de conformidad con la siguiente división:

ECONOMICO - VALOR DE PRIMA DE POLIZA TRDM	250
ECONOMICO - VALOR DE PRIMA DE POLIZA DE	110

PUERTA DE ORO a partir del valor total corregido del ofrecimiento económico por póliza asignará el máximo puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Promedio aritmético de los ofrecimientos económicos que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

\bar{X} = Media Aritmetica

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = número total de las propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar los ofrecimientos económicos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \text{PUNTOS} \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{PUNTOS} \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media Aritmética

V_i = Valor total corregido de la cada una de los ofrecimientos económicos válidos

i = número de ofrecimientos económicos

Los ofrecimientos económicos que no estén definidos como válidos no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

4.1.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.1.3. PONDERACION DE FACTORES TECNICOS.

La ponderación de los factores técnicos se realizará dando aplicación a relaciones de reglas de tres, de acuerdo con cada uno de los elementos a calificar y atendiendo su ponderación máxima. Se usará esquema comparativo proporcional, es decir el 100% del puntaje del ítem para el

proponente de la oferta más favorable, 0% para el menos favorable y proporcionalmente a los que estén entre estos dos.

4.1.3.1. PONDERACIÓN DE PROPUESTA TRDM

Condiciones complementarias		380
• Deducible amparo básico	65	
• Deducible AMIT	25	
• Otros deducibles	20	
• Amparo de AMIT	60	
• Amparo de sustracción	20	
• Amparo de preservación de bienes	17	
• Amparo de remoción de escombros	17	
• Amparo de honorarios profesionales	17	
• Amparo de honorarios de contadores	17	
• Amparo de gastos de viaje y estadía	17	
• Amparo de gastos de demostración	17	
• Amparo de gastos de reposición de documentos	17	
• Amparo de bienes de empleados	17	
• Amparo de gastos adicionales por flete aéreo	17	
• Amparo de gastos para obtención de licencias	17	
• Anticipo de indemnización	17	

4.1.3.2. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS RCE

Condiciones complementarias		160
• Deducible amparo básico	20	
• Deducible demás amparos	15	
• Amparos dentro de PLO u otorgados al 100%	20	
• Cobertura para reclamos por daño moral y lucro	50	
• Sublimite para vehículos propios y no propios	10	
• Sublimite para parqueaderos	25	
• Sublimite para gastos médicos	10	
• Sublimite para RC patronal	10	

4.1.4. PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD. – PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con la ley 816 de 2003, se ponderará si los servicios ofrecidos son de origen nacional o no. En ese orden de ideas, el oferente deberá certificar sobre el origen de los productos y servicios que oferta en su propuesta, así

Servicios ofertados son de origen nacional	100 puntos
Servicios ofertados son de origen nacional y extranjero	50 puntos
Servicios ofertados son de origen extranjero	0 puntos

4.2. DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Puerta de Oro, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate PUERTA DE ORO aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección e entidades públicas.

CAPÍTULO QUINTO

5. ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ANEXO 3 - MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 4 - ANEXO ASPECTOS TÉCNICOS



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

Barranquilla

REFERENCIA: CONCURSO ABIERTO 01 DE 2016.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la contratación del programa de seguros TRDM y RCE de la entidad.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por PUERTA DE ORO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el mismo, así como también el acta de iniciación y a cumplir el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es una asociación) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o se encuentre incluido en la "SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS AND BLOCKED PERSONS" de la OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL del DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS EUA (Lista Clinton)."
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.
11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.
13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
NIT	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
Representante legal	
País de origen del Oferente	

VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO	PARA TRDM PARA RCE TOTAL
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	UN (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición de pólizas.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de 45 días

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

15. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

16. Que el Oferente o alguno de sus integrantes SI ___ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Valor Asegurable Daños	Prima Anual	IVA	Total
\$174,250,500,000			

Límite RCE	Prima Anual	IVA	Total
\$10,000,000,000			

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.263.157 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General, y por tal condición en nombre y representación legal de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., en adelante PUERTA DE ORO, debidamente autorizado y por la otra, quien figura como tal en los Datos del Contrato, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrará por las normas del derecho privado, así como por las cláusulas que se expresan a continuación. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el aseguramiento, a través de la expedición de las pólizas de todo riesgo de Daños Materiales y de Responsabilidad Civil Extracontractual requeridas por PUERTA DE ORO, de conformidad con los documentos del proceso de selección respectivo y la oferta del contratista. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de \$XX.XXX.XXX.XXX. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: PUERTA DE ORO cancelará el valor del Contrato tal como figura en los Datos del Contrato. En todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor del Contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente Contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción de su acta de inicio y expedición de las pólizas respectivas. CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o en los Datos del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con PUERTA DE ORO a lo siguiente: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por PUERTA DE ORO. d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE PUERTA DE ORO: A su vez, PUERTA DE ORO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. CLÁUSULA SEPTIMA. INTERVENTORÍA: La interventoría será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera de PUERTA DE ORO. El interventor será un representante del PUERTA DE ORO para efectos de ejecución contractual quien velará por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones pactadas en el presente Contrato. CLÁUSULA OCTAVA: SANCIONES. Por el incumplimiento en las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, PUERTA DE ORO sancionará mediante la imposición de multas sucesivas del 1% del valor del

contrato por cada día de retraso, retardo o incumplimiento. CLÁUSULA NOVENA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que PUERTA DE ORO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que PUERTA DE ORO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de PUERTA DE ORO. En todo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes... EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. . CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al PUERTA DE ORO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos d) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. Anexos. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Gerente General PUERTA DE ORO

NOMBRE
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Fecha: _____

Datos del Contrato

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de las pólizas todo riesgo de Daños Materiales y de Responsabilidad Civil Extracontractual.
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) año, contados a partir de la suscripción del contrato, expedición de pólizas.
FORMA DE PAGO	PUERTA DE ORO cancelará el valor de las primas en un (1) solo pago, una vez se entreguen las pólizas contratadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del respectivo documento equivalente a factura por parte de EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.
GARANTIAS	Por la naturaleza del contrato, y la vigilancia especial que ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia sobre las entidades aseguradoras no se exigirá garantía. Tal medida encuentra justificación en lo dispuesto en el artículo 16 del Manual de Contratación de la Entidad.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL ASEGURADOR: 1. Cumplir de buena fe con el Objeto contractual, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y PUERTA DE ORO. 2. Presentar a PUERTA DE ORO los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, para cada uno de los respectivos desembolsos. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASEGURADOR

1. Ejecutar el(los) contrato(s) de seguro adjudicado(s) en los términos y condiciones señalados en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas legales que los regulen, amparando efectivamente los riesgos en los términos y condiciones allí descritos en cuanto a modo, vigencia, amparo, cuantías, exclusiones y demás elementos esenciales y naturales del contrato de seguro.
2. Expedir la(s) respectiva(s) póliza(s) de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente **PUERTA DE ORO** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, de acuerdo con las condiciones contratadas para cada póliza de seguro.
5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
6. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de **PUERTA DE ORO**.
7. Indicar el procedimiento y los documentos requeridos, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
8. Pagar las comisiones al intermediario de seguros, cuando este sea designado de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
9. Deberá realizar tres (3) programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.
11. Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o

	<p>Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.</p> <p>12. Responder a las consultas efectuadas por PUERTA DE ORO y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.</p>
OBLIGACIONES DE PUERTA DE ORO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA en los términos de su manual de contratación. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
INTERVENTORIA	DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

REPRESENTANTE LEGAL PUERTA DE ORO

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA.

ANEXO 4

ASPECTOS TECNICOS

TOMADOR/ASEGURADO:

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

NIT 900.249.143-1

Dirección riesgo: Vía 40 N° 79B - 06, Barranquilla

MULTIRIESGO

VALORES ASEGURABLES (en millones de pesos)	
EDIFICIOS	\$120.580,0
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$39.734,0
EQUIPOS ELECTRONICOS	\$3.768,0
MAQUINARIAS EN SUBESTACION LAS FLORES	\$348,5
ACOMETIDA ELECTRICA EN VIA PÚBLICA	\$1.135,0
MUEBLES Y ENSERES	\$8.685,0
TOTAL	\$174.250,5

VALORES ASEGURADOS y SUBLIMITES MINIMOS (en millones de pesos)	
DAÑOS	100%
TERREMOTO	100%
AMIT	100%
SUSTRACCION	\$2.500
REMOCION DE ESCOMBROS	\$5.000
GASTOS PARA PRESERVACIÓN DE BIENES	\$5.000
GASTOS DE EXTINSION	\$1.000
GASTOS PARA DEMOSTRAR OCURRENCIA Y CUANTIA	\$2.000
HONORARIOS PROFESIONALES	\$1.000
AUDITORES Y CONTADORES	\$1.000
REPOSICION DE ARCHIVOS	\$2.000
VIAJES Y ESTADIA	\$1.000
PERDIDA DE BIENES DE EMPLEADOS	\$2 empleado/\$20 vigencia
FLETE EXPRESO	\$1.000
GASTOS PARA OBTENCION DE LICENCIAS	\$2.000
AMPARO PARA ACOMETIDA ELECTRICA EN VIA PUBLICA	

	100%
AMPARO DE BIENES EN PREDIOS DE ELECTRICARIBE (LAS FLORES)	100%
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN	50%
El 15% de los bienes asegurados se encuentran en proceso de construcción y/o montaje la oferta presentada debe incluir cobertura para estas actividades	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

LIMITES (en millones de pesos)	
AMPRO BASICO PLO	\$10.000
SI NO ESTAN EL BASICO DEBEN INCLUIR ESTOS AMPAROS AL 100%	
• MONTACARGAS Y ASCENSORES	
• AVISOS Y VALLAS	
• USO DE INSTALACIONES Y DEPORTIVAS	
• RCE CRUZADA CON EL OPERADOR	(CORFERIAS)
• VIGILANCIA DE LOS PREDIOS	
• TANQUES Y DEPÓSITOS	
• CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
• CAFETERIAS	

SUBLIMITES MINIMOS	
GASTOS MEDICOS	\$5 persona/\$100 vigencia
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	50%
VIAJES AL EXTERIOR DE FUNCIONARIOS	50%
PARQUEADEROS	50%
RC PATRONAL	5% empleado/ 50% vigencia

Indicar claramente en listado separado lo siguiente:

- Garantías, indicando de manera específica y concreta fechas, normas, cantidades u otra información que ayuden a determinar las exigencias de a garantía.
- Deducibles para cada amparo
- Exclusiones diferentes a las del clausulado general.